

Concejo Municipal
Ibagué**ACUERDO NÚMERO 018 DE 2013**
(12 DIC 2013)**“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ESTABLECER Y REGLAMENTAR UNOS INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DE IBAGUE EN COMPETENCIAS DEL ORDEN NACIONAL, E INTERNACIONAL.”****EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 181 de 1995 y la Ley 1389 de 2010

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Facultase al Alcalde de Ibagué para que establezca y reglamente con base en la ley y este acuerdo unos incentivos de carácter económico, educativos, en salud, vivienda, técnicos y tecnológicos, para los Deportistas Medallistas de Ibagué en competencias del orden Nacional e Internacional, en nombre del departamento y del país como estímulo por su participación.

ARTÍCULO. 2º. Las facultades de que trata el artículo 1º del presente Acuerdo se conceden hasta el 31 de marzo de 2014.

ARTICULO 3º. El señor Alcalde conformará un comité que reglamente las condiciones mínimas y los requisitos exigidos para lograr obtener los incentivos por los deportistas medallistas de Ibagué.

Parágrafo Primero: Los miembros del comité deberán ser personas idóneas vinculadas con el sector deportivo y recreativo del municipio. No podrá exceder de 5 miembros.

Parágrafo segundo: El comité seleccionador establecerá las razones o motivos de pérdida del incentivo.

ARTICULO 4. Se reconocerán y otorgaran los incentivos económicos, técnicos y tecnológicos, en salud y educativos a los deportistas medallistas en Juegos Olímpicos, Paraolímpicos, eventos del ciclo Olímpico, sordo Olímpicos y paraolímpico, campeonatos mundiales y Juegos Nacionales y Paranales.

ARTÍCULO 5. Dentro de las incentivos para los deportistas medallistas, se tendrán en cuenta entre otros:

- 1. ECONOMICO:** La Administración Municipal con base en las facultades que se le otorgan mediante el presente Acuerdo, propenderá porque se brinde apoyo por intermedio del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ, “IMDRI”**, o quien haga sus veces, a los deportistas medallistas, con un incentivo económico con el fin de coadyudarle a su proceso de preparación y competición.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 018 DE 2013

(12 DIC 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ESTABLECER Y REGLAMENTAR UNOS INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DE IBAGUE EN COMPETENCIAS DEL ORDEN NACIONAL, E INTERNACIONAL.”

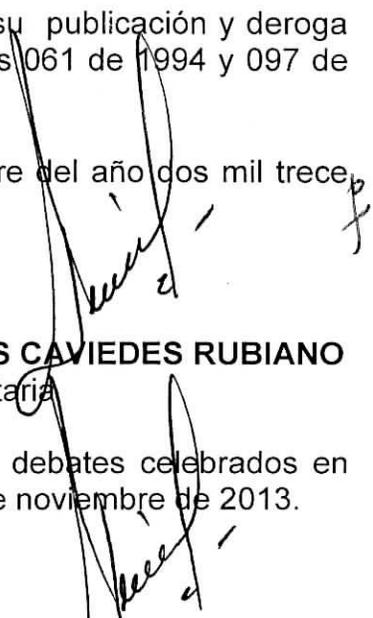
2. **EDUCATIVO:** EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ, “IMDRI” o quien haga sus veces, propiciará la realización de convenios con instituciones educativas, universitarias, técnicas y tecnológicas de educación formal, de los sectores públicos y privados, a efectos de obtener beneficios, becas, y descuentos en matriculas a los deportistas medallistas sujetos de este Acuerdo.
3. **TECNICO y TECNOLOGICO:** EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ, “IMDRI” o quien haga sus veces, prestara el apoyo necesario técnico y tecnológico posible a los deportistas medallistas, en el suministro de implementos y la disposición de los recursos tecnológicos y de infraestructura deportiva según la capacidad de ésta entidad.
4. **SALUD:** Se propiciará porque se beneficie a los deportistas medallistas, con programas de promoción y prevención en salud, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6º. El apoyo a los deportistas destacados se encuentra incluido en el Acuerdo 004 de 2012 Plan de Desarrollo del Municipio, “Ibagué, camino a la seguridad humana”, en el art. 49 dentro del Programa “Apoyo al deporte asociado”.

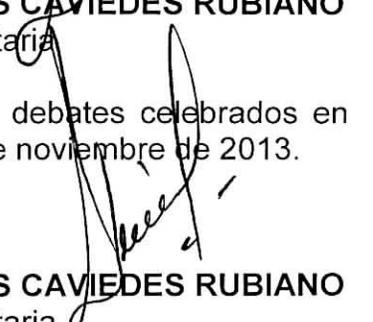
ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los Acuerdos 061 de 1994 y 097 de 1995.

Dado en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2.013).


LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ
Presidente


DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 24 de noviembre de 2013. Ibagué, noviembre 28 de 2013


DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

INICIATIVA: HH.CC. CARLOS ANDRES PORTELA Y WILLIAM ROSAS JURADO.
C. PONENTE (S): LUIS ALBERTO LOZANO CASTILLO, YAMEL ANTONIO RINCON FERNANDEZ, LUZ NELLY ARBEALEZ GOMEZ Y JAIRO VILLANUEVA PARRALES.

El presente documento fue expedido el
día 12 DIC 2013

a las 5.30 P.M.

En el momento
publicado en GACETA MUNICIPAL
Columna DICIEMBRE

Arce
N. Arce